



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MPC

Contumazá, 04 de junio del 2021.

VISTO: El documento equivalente de la Inversión tipo IOARR denominado “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EL GUAYO-EL MOTE DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI 2519905, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 665-2021-MPC/SLTM/GDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la inversión tipo IOARR denominada “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EL GUAYO-EL MOTE DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI 2519905(en adelante solo la IOARR), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva).

Que, mediante el Informe N° 665-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 02 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remitió, en físico, el Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

Al respecto, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva indica que la Unidad Formuladora - UF- aprueba las IOARR- Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reparación- mediante el registro Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, agregando el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva que la aprobación de una IOARR, mediante expedientes técnicos o documentos equivalentes, tienen una vigencia máxima de un(01) año constado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiéndose realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Por su parte, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva preceptúa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar las IOARR debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, y de acuerdo con su numeral 32.4 la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión, estableciendo su numeral 32.5 que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente y el cronograma de ejecución física y financiera.

Ahora, de los actuados administrativos que se han remitido, se observa lo siguiente:

a) Que, el Responsable de la Unidad Formuladora, Pablo Francisco Rodríguez Guerra, en su Informe N° 047-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 25 de mayo del 2021, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural,





Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

concluye que, para asegurar el servicio de transitabilidad a través del camino vecinal El Guayo- El Mote es imperativo que la Entidad intervenga con la construcción de un puente situado sobre la Quebrada Seca, mediante la inversión tipo AMPLIACION MARGINAL DE EDIFICACION U OBRA CIVIL dado que la construcción de la obra o activo adicional no modifican la capacidad de producción de la UP en cambio la construcción permite a la UP incrementar los niveles de calidad de servicio, y en virtud de ello se ha declarado APROBADO la Intervención mediante IOARR denominado “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EL GUAYO-EL MOTE DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI 2519905, señalando que se registró y aprobó la IOARR en el Banco de Inversiones mediante el Formato 7C que anexa al informe, con lo cual se completó la fase de formulación, y asimismo recomienda la elaboración del estudio definitivo.

Señala que los datos generales de la inversión son los que a continuación se detallan:

TIPO IOARR	AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL
NATURALEZA DE LA INTERVENCION	CONSTRUCCION
ACTIVO(S)	PUENTE CAMINO VECINAL EL GUAYO-EL MOTE SECTOR QUEBRADA SECA
TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	INFRAESTRUCTURA
TIPOLOGIA DE INVERSION	CAMINOS VECINALES
UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
OPMI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

b) Que, el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar elaboró y suscribió el Documento Equivalente de la IOARR que comprende la memoria descriptiva que sustenta la necesidad de la inversión y las especificaciones técnicas de los materiales, equipos y servicios para la adecuada ejecución de la inversión, y mediante el Informe N° 047-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP lo presentó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo que el presupuesto total de la inversión asciende al monto de S/. 35,791.31 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Uno con 31/100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de mayo del 2022; por lo que, remienda su aprobación mediante acto resolutivo.

c) Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza luego de revisar y evaluar el contenido del Documento Equivalente de la IOARR y tras verificar que la elaboración efectuada por el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos se ha sujetado a la información registrada en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 07-C, a través de su informe N° 655-2021-MPC/SLTM/GDUR da la conformidad y la opinión técnica favorable para la aprobación del Documento Equivalente con un presupuesto por la suma de S/. 35,791.31 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Uno con 31/100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de mayo del 2022; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que en el presente caso se han cumplido con las condiciones y requisitos contempladas en las citadas disposiciones de la Directiva conforme los informes técnicos que se han meritado y expresado en el presente acto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el Documento Equivalente de la inversión tipo IOARR remitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, la facultad de aprobar expedientes técnicos o documentos equivalente para inversiones que va a ejecutar por la Entidad, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

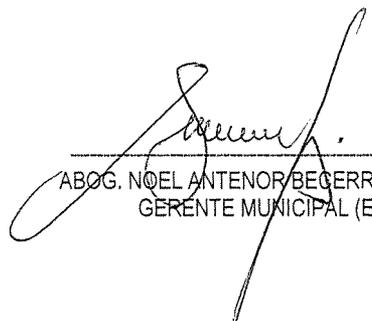
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Documento Equivalente que, comprende la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas, de la Inversión mediante IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL EL GUAYO-EL MOTE DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2519905, siendo el presupuesto total de la inversión con precios vigentes del mercado al mes de mayo del 2021, el monto de S/. 35.791.31 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Uno con 31/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, inversión que será ejecutada y/o financiada totalmente con fondos públicos de la Municipalidad Provincial de Contumazá conforme a la normatividad vigente aplicable a esta materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de la Inversión aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución se efectúe observando y respetando el marco de la Programación Multianual de Inversiones vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y además el ordenamiento jurídico aplicable en esta materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




ABOG. NOEL ANTENOR BECERRA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL (E)